



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**  
**PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**Principales causas que aumentan las denuncias por  
violencia contra la mujer en Chiclayo 2020 – 2024**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER  
EN DERECHO**

**Autoras**

Perez Coronel Diana Milagros

<https://orcid.org/0009-0009-6443-8427>

Machuca Olaya Zaira Crisel

<https://orcid.org/0009-0005-4657-4960>

**Línea de Investigación**

Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para  
enfrentar los desafíos globales

**Sublínea de Investigación**

Poblaciones vulnerables y Brechas Sociales

**Pimentel – Perú**

**2024**

**DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD**

Quienes suscriben la DECLARACIÓN JURADA somos Perez Coronel Diana Milagros y Machuca Olaya Zaira Crisel, egresados de la Escuela de Derecho del Programa de Estudios de Pregrado de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro bajo juramento que soy autora del trabajo titulado:

**Principales causas que aumentan las denuncias por violencia contra la mujer en el Perú**

El texto del trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico,

En virtud de lo antes mencionado, firma:

<b>Perez Coronel Diana Milagros</b>	DNI: 72720092	
<b>Machuca Olaya Zaira Crisel</b>	DNI: 75448758	

Pimentel, de 12 julio del 2024

# REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

**Principales causas que aumentan las denuncias por violencia contra la mujer en Chiclayo 2020 – 2024.**

AUTOR

**Perez Coronel Diana Milagros Machuca  
Olaya Zaira Crisel**

RECuento DE PALABRAS

**6898 Words**

RECuento DE CARACTERES

**37500 Characters**

RECuento DE PÁGINAS

**23 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**493.3KB**

FECHA DE ENTREGA

**Oct 30, 2024 3:30 PM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Oct 30, 2024 3:31 PM GMT-5**

## ● 25% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 23% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 9% Base de datos de trabajos entregados
- 5% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

## ● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado

## **Dedicatoria**

Dedico este trabajo de bachillerato a mis padres, a mi familia y amigos, por su apoyo incondicional y constante, agradezco su impulso a seguir adelante en cada paso de mi educación, a ayudarme a sobresalir, este logro es también suyo.

**Zaira & Diana**

## **Agradecimiento**

Expreso mi agradecimiento a mi docente, por su orientación y su paciencia durante el proceso del presente trabajo de investigación.

Agradezco sinceramente a mis amigos y compañeros de clase, quienes me han brindado apoyo moral y colaboración invaluable a lo largo de este camino académico, sus palabras de aliento y las discusiones enriquecedoras han sido fundamentales para alcanzar este logro.

Finalmente, agradecer a todos aquellos que, de una manera u otra, han contribuido a mi formación académica y personal, sus enseñanzas y consejos han dejado una huella indeleble en mi vida.

Zaira & Diana

## Índice

Dedicatoria .....	4
Agradecimiento .....	5
Resumen.....	7
Abstrac.....	8
I. INTRODUCCIÓN .....	19
1.1. REALIDAD PROBLEMÁTICA .....	19
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	22
1.3. HIPÓTESIS .....	22
1.4. OBJETIVOS .....	22
1.5. TEORÍAS RELACIONADAS AL TEMA .....	23
II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN.....	34
III. RESULTADOS.....	37
IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES .....	40
V. REFERENCIAS.....	42

## **Resumen**

Con el pasar de los años, el índice de denuncias contra la violencia a las féminas en Chiclayo ha aumentado significativamente debido a varias causas fundamentales, en primer lugar, factores socioeconómicos como el desempleo y la precariedad económica han generado tensiones familiares que desembocan en situaciones violentas. Además, la ausencia que limita acceder a los servicios que brindan seguridad y apoyo hacia cada víctima, lo cual ha dejado a las mujeres en situaciones de vulnerabilidad prolongada. Por otro lado, la constante actitud machista que acarrea en nuestra sociedad, lo cual contribuye a perpetuar el ciclo de violencia, dificultando la denuncia y la búsqueda de justicia. Estas causas se combinan para crear un entorno donde las mujeres enfrentan obstáculos significativos para salir de situaciones de abuso y para buscar ayuda. Es crucial implementar políticas públicas que conlleven estas causas en su estructura y promuevan la igualdad de género, proporcionando así un entorno seguro y equitativo para todas las mujeres en Chiclayo.

**Palabras claves:** violencia contra la mujer, machismo y factores socioeconómicos.

## **Abstrac**

Over the years, the rate of complaints against violence against women in Chiclayo has increased significantly due to several fundamental causes, firstly, socioeconomic factors such as unemployment and economic precariousness have generated family tensions that lead to violent situations. Furthermore, the absence that limits access to services that provide security and support to each victim, which has left women in situations of prolonged vulnerability. On the other hand, the constant sexist attitude that it carries in our society, which contributes to perpetuating the cycle of violence, making it difficult to report and seek justice. These causes combine to create an environment where women face significant barriers to leaving abusive situations and seeking help. It is crucial to implement public policies that include these causes in their structure and promote gender equality, thus providing a safe and equitable environment for all women in Chiclayo.

**Keywords:** violence against women, machismo and socioeconomic factors.



## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Realidad problemática**

La violencia en todas sus manifestaciones constituye un acto violación de forma directa sobre los derechos de las féminas, los actos de agresión dirigidos hacia las mujeres representan un desafío social continuo en el mundo contemporáneo, claramente visible tanto en medios tradicionales como en plataformas tecnológicas, donde numerosos casos son reportados y difundidos. Los datos estadísticos reflejan un aumento notable de estos incidentes con el transcurrir de los años, lo cual subraya la persistencia y la gravedad del problema a nivel global. Vilchez (2023).

Asimismo, la violencia contra la mujer no es un fenómeno nuevo, arraigado desde tiempos históricos, con repercusiones negativas en lo político, económico y cultural, tanto a nivel nacional como global, los índices revelan que las mujeres sufren violencia tanto en el ámbito familiar como en el público. Becerra (2021).

En respuesta al persistente problema de la violencia contra las mujeres, han emergido diversos movimientos sociales que han culminado en la formación de organizaciones internacionales dedicadas a abordar esta cuestión, dichas entidades tienen como propósito unificado la prevención, la erradicación y la imposición de sanciones contra todas las formas de violencia que resulten en daño psicológico, físico o sexual, incluyendo la intimidación, estas acciones colectivas reflejan un esfuerzo global concertado para proteger los derechos y la integridad de las mujeres, promoviendo así sociedades más justas y seguras para todos. Senent (2021)

La violencia contra las mujeres, no es un fenómeno nuevo, sino que está arraigada profundamente en nuestra historia, con repercusiones negativas en los ámbitos político, económico y cultural, tanto a nivel nacional como global, las estadísticas revelan que las mujeres son víctimas de violencia tanto en el entorno familiar como en el público. Becerra (2021).

Ante la persistente problemática de la violencia en todas sus formas, especialmente contra las mujeres, han surgido movimientos sociales a nivel mundial que han dado lugar a la creación de varias organizaciones

internacionales, las entidades tienen un objetivo unificado de prevenir, erradicar y sancionar cualquier tipo de violencia que cause daño o sufrimiento, ya sea a nivel psicológico, físico o sexual, lo que incluye también la intimidación como forma de coerción y control, los movimientos y organizaciones reflejan un compromiso global para proteger los derechos humanos fundamentales y promover sociedades donde todas las personas puedan vivir libres de violencia y discriminación.

Según las Naciones Unidas, la violencia contra las féminas surge de una desigualdad de poder entre quienes la experimentan y quienes la ejercen, concebida como un método para dominar o imponer ciertos comportamientos a la víctima, estas conductas se manifiestan independientemente de los contextos sociales y sin distinción alguna, y en muchos casos pueden resultar en la muerte de la víctima.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) para el años 2022, se observa una alta prevalencia de casos de violencia de pareja y violencia sexual en 161 países, durante el período de 2000 a 2018, aproximadamente una de cada tres mujeres, es decir, un 30%, ha sufrido agresiones físicas y/o sexuales por parte de su pareja, un extraño, o ambos, en la región, la tasa de violencia de pareja alcanza el 25%, mientras que, a nivel global, los casos de feminicidios representan un 38%, además de la violencia intrafamiliar.

Los índices de violencia contra la mujer han aumentado significativamente debido a la pandemia. Incluso antes de la declaración de estados de emergencia, ya se enfrentaba otra pandemia relacionada con la violencia contra la mujer, la cual se intensificó durante el confinamiento, como lo demuestran las estadísticas de diversos países, según Linares (2022), dos de cada tres mujeres afirman haber sido víctimas de violencia o conocer a una mujer que lo ha sido, además, aproximadamente siete de cada diez mujeres creen que la violencia doméstica se agravó durante el estado de emergencia.

La pandemia no ha actuado como un freno para los actos de agresión contra las mujeres, a raíz de la pandemia se ha observado un aumento de comportamientos dañinos en todo el mundo, incluyendo el Perú, el Ministerio Público reportó que entre el 16 de marzo y el 19 de abril de 2020, se intervinieron

3060 personas por agresiones contra mujeres y miembros del grupo familiar, con 285 arrestos relacionados con actos indecentes según la Comisión. Torres (2022).

En las áreas remotas y apartadas de las ciudades, la violencia contra la mujer se acepta como parte de la cultura local, influenciada por diversos factores como las condiciones geográficas que dificultan o impiden el acceso a servicios de salud, esto complica la comunicación y la implementación de programas de prevención en la comunidad, además de la falta de suficientes servicios y recursos para la atención integral.

En el contexto legislativo peruano, se han implementado políticas públicas para abordar la violencia, la ley 28236, que originalmente estableció la construcción de hogares temporales para víctimas de violencia contra la mujer, fue reemplazada por la actual ley 30364 y sus diversas modificaciones, estas leyes están orientadas a la prevención, sanción y erradicación de todo tipo de violencia contra la mujer y los miembros del grupo familiar. Guevara (2023)

La violencia dentro de la familia es frecuente y cada día se evidencia que tanto mujeres como menores son víctimas de estos comportamientos perjudiciales, perpetuando estos patrones al interactuar con su entorno social, aunque se han implementado diversos mecanismos de protección para salvaguardar sus derechos, el problema persiste de manera significativa. Pretel (2023).

Este estudio se justifica teóricamente debido a que la violencia contra la mujer no es un fenómeno aislado, sino que está arraigado en las estructuras sociales, económicas, culturales y políticas, en respuesta a esto, la legislación peruana ha adoptado diferentes normativas y figuras legales para mitigar y eliminar estas conductas dañinas.

En cuanto a la justificación práctica, nos enfrentamos a un problema actual que persiste hasta el día de hoy, a través de diversos medios de comunicación y redes sociales, se pueden observar numerosos casos de violencia, a pesar de la implementación de medidas al respecto, estas no han sido completamente efectivas, como lo demuestra el aumento significativo de denuncias, especialmente durante el estado de emergencia por el Covid-19. En lo que respecta a la justificación metodológica, para alcanzar los objetivos establecidos, se llevó a cabo un proceso metodológico sistemático, se emplearon técnicas como

la observación y el análisis documental del fenómeno socio-jurídico, desglosando cada objetivo de manera detallada.

## **1.2. Formulación del problema**

¿Cuáles son los elementos que contribuyen al aumento de las denuncias por violencia contra la mujer?

## **1.3. Hipótesis**

El aumento de las denuncias por violencia contra la mujer puede estar influenciado por varios factores interrelacionados, como cambios en la conciencia social sobre los derechos de las mujeres, mejoras en los sistemas de apoyo y protección a víctimas, campañas de sensibilización y educación pública, así como un aumento en la confianza de las mujeres para denunciar estos casos debido a medidas legales y políticas más efectivas.

## **1.4. Objetivos**

### **Objetivo General**

Determinar las principales causas que aumentan las denuncias por violencia contra la mujer en Chiclayo

### **Objetivos Específicos**

- ☞ Identificar los fallos judiciales más significativos relacionados con la violencia dirigida hacia las mujeres.
- ☞ Analizar las interpretaciones de la legislación peruana y de diferentes países respecto a la violencia contra la mujer.
- ☞ Mencionar la legislación nacional e internacional que ofrece protección a los individuos considerados vulnerables.

## **1.5. Teorías relacionadas al tema**

### Definición de violencia

La violencia contra cada fémina es uno de los problemas más grandes que existen en la actualidad, el cual va de la mano a que genera grandes consecuencias sobre las víctimas de una forma directa, asimismo, tiende a perturbar un ámbito en la familia o atenta notablemente ante el desarrollo integral sobre los niños o niñas. Existen diferentes tipos de violencia hacia la mujer como la de género la cual abarca probabilidades de que los niños o niñas puedan tener daños psicológicos o que el lugar que habitan se pueda generar un clima tenso, el cual obstruye un desarrollo normal de cognición o habilidades. Por ende, se tiene que algunas féminas madres son víctimas de este tipo de violencia lo cual da pasó que no tenga una capacidad total para el cuidado de sus hijos o una tensión correcta que estos requieren lo cual reduce un desarrollo de cada habilidad de sus niños.

La violencia se manifiesta con mayor intensidad en situaciones donde existe un desequilibrio de poder, donde una persona en una posición superior busca someter a la otra mediante el uso de técnicas de represión. Estas pueden incluir agresiones físicas, psicológicas, sexuales y económica, este uso deliberado de la fuerza puede manifestarse de diversas formas, resultando en lesiones, daños, trastornos o incluso la muerte, y puede ser dirigido hacia individuos o grupos

La violencia contra la mujer está arraigada a lo largo de su vida en diversos contextos, a menudo derivada de la construcción de estereotipos y del establecimiento de roles de género en la sociedad, facilitando así el dominio a través de comportamientos de abuso de poder, tanto físicos como sexuales, por parte del agresor.

### **Tipología de la violencia - Violencia psicológica**

Se caracteriza por comportamientos en los cuales hay un desequilibrio de poder destinado a generar miedo, intimidación, desvalorización y otras conductas similares que pueden ocurrir en diversos ámbitos como lo público o privado, resultando en el aislamiento social y económico y afectando la integridad de la víctima. Román (2019).

Según los autores, la creación de un entorno de insultos, maltratos y daños que afectan principalmente de manera psicológica, sin afectar directamente el cuerpo, es frecuente y sirve como precursor para otros tipos de violencia.

En la violencia psicológica, la igualdad y el respeto no están presentes, y se vulnera el derecho a la integridad moral. La conducta del agresor busca limitar la libertad y someter a la víctima, instilando miedo o abusando de su vulnerabilidad, en muchos casos, estos ataques verbales y amenazas pueden eventualmente derivar en abusos físicos.

### **La violencia física**

Se refiere a cualquier acción o falta de acción que cause daño a otra persona, resultando en quemaduras, hematomas, lesiones, fracturas u otras formas de perjuicio físico, este tipo de conducta está dirigida específicamente a causar daño corporal, y en situaciones graves puede llegar a incluir golpes y, en los casos más extremos, la muerte de la víctima.

### **La violencia sexual**

Según la jurisprudencia y la normativa, se ha establecido que la violencia sexual abarca no solo el contacto físico no consentido, sino también cualquier acto sexual que el agresor realice mediante su órgano reproductor o cualquier objeto similar, utilizando intimidación o coerción sin el consentimiento de la víctima.

### **La violencia económica**

La violencia económica se define como cualquier conducta mediante la cual el agresor busca ejercer control sobre las decisiones relacionadas con el proyecto de vida de la mujer. Dentro del espectro de la violencia, este tipo de agresión es muy común y puede pasar desapercibida, ya que no deja marcas físicas evidentes como la violencia física.

### **Causas**

La violencia contra la mujer tiene su origen en una combinación de diversos factores, que se concentran especialmente en áreas de extrema pobreza y se ven exacerbados por la falta de políticas estatales efectivas destinadas a abordar este problema, económicamente, se manifiesta en el control que ejercen los hombres sobre el hogar a través del dominio económico. Socialmente, la falta de apoyo lleva a la adopción de costumbres desactualizadas, incluida la creencia errónea de que los hombres, por naturaleza, deben dominar a las mujeres y a los hijos, perpetuando así la ignorancia, en términos educativos, se observa debido a la transmisión de enseñanzas negativas por parte de generaciones anteriores y la falta de acceso a una educación adecuada.

Las causas del aumento de la violencia contra la mujer incluyen la falta de compatibilidad de personalidades, problemas económicos, así como celos, machismo, alcoholismo, drogadicción, trastornos de la personalidad, todos los cuales afectan el derecho a la integridad personal de la víctima. Estos componentes están profundamente arraigados en la sociedad del siglo XXI y se han visto exacerbados por las medidas sanitarias implementadas tanto en Perú como a nivel global.

## **Consecuencias**

Las consecuencias de la violencia física pueden incluir lesiones corporales como contusiones, moretones, cortes, e incluso la pérdida de órganos o discapacidades temporales o permanentes, en casos extremos, estas acciones violentas pueden resultar en la pérdida de vidas humanas, conocida actualmente como feminicidio, además de los daños físicos visibles, la violencia también afecta profundamente a nivel psicológico, manifestándose en trastornos alimentarios, ansiedad, depresión, y problemas para conciliar el sueño. Estas secuelas pueden llevar a la víctima al consumo de drogas o alcohol, y en casos extremos, incluso al suicidio, es importante destacar que las agresiones sexuales pueden dejar en la víctima una incapacidad para volver a establecer conexiones sexuales saludables en el futuro sin la ayuda de un profesional. Torres (2024).

## **Normativa respecto a la violencia contra la mujer**

### **Internacional**

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer es el principal tratado internacional en materia de derechos femeninos, establecido en 1979 debido a las deficiencias tanto en los sistemas nacionales como internacionales hasta mediados del siglo XX, ya que, surge como resultado de una lucha global por los derechos de las mujeres, basada en los principios fundamentales de las Naciones Unidas. En su artículo 1, la CEDAW define la discriminación contra las mujeres y requiere que los estados miembros implementen políticas públicas destinadas a erradicar la violencia contra las mujeres, tanto en la esfera pública como en la privada. Estas obligaciones van más allá de simples compromisos, exigiendo a los estados adoptar medidas constitucionales y otras acciones para promover la igualdad en diversos contextos.

La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer representa un hito histórico, destacándose principalmente por su definición exhaustiva de la violencia contra la mujer, un aspecto que no había sido completamente abordado por la CEDAW. Esta declaración establece que dichos actos de violencia comprenden cualquier acto o conducta que cause o pueda causar daño, sufrimiento o perjuicio tanto físico, psicológico como sexual, a través de esta declaración, se reconoce que la violencia puede manifestarse de diversas maneras, no limitándose únicamente a la violencia física evidente, sino también incluyendo amenazas, violencia sexual y la privación de libertad dentro del ámbito familiar, comunitario o estatal. Sánchez (2018).

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, celebrada en 1993, reafirmó los derechos de las mujeres como derechos humanos fundamentales, en esta conferencia se subrayó que la violencia contra las mujeres, surge de la disparidad de poder entre los géneros, lo que resulta en la subyugación de la parte más vulnerable, impidiendo así el pleno desarrollo de las mujeres, se destacó que los actos de violencia pueden manifestarse en diversos entornos, no solo en el ámbito familiar, sino también en la comunidad y a través de la violencia perpetrada o tolerada por el estado. La conferencia expresó particular preocupación por grupos de mujeres en situaciones de vulnerabilidad, como las mujeres indígenas, refugiadas, encarceladas, niñas, con discapacidad, adultas mayores y aquellas



que se encuentran en medio de conflictos armados. Se presentó un conjunto integral de medidas destinadas a prevenir y eliminar la violencia, exhortando a los estados a enfrentar y erradicar cualquier forma de conducta que viole estos derechos fundamentales.

### **Nacional.**

Es preciso hacer mención a la Ley N 30364, la cual ha sido parte de una creación con el fin de que se brinde protección de forma especial o de manera diferente en favor de las féminas, regulado en el Art. 7 sobre la norma. Por ende, se tiene en consideración qué la finalidad de dicha ley es poder prevenir o erradicar todo acto que se conlleve de violencia contra las féminas según su condición y sobre los integrantes de su familia. Se tiende a brindar medidas de seguridad de las féminas en donde se alega que estas son víctimas de violencia de género por causa de otra mujer, lo cual se encuentra ante una protección que tipifica en el Art. 5 de la presente ley, manifestándose que toda violencia tiende a ser perpetrada por cualquier persona sin que se determine el género agresor.

La Constitución Política del Perú. En nuestro vigente texto constitucional, prescribe el artículo 2 inciso 2 “g”, que todo individuo tiene derecho a ser libre y a la seguridad personal, por lo que este enunciado hace referencia que nadie puede ser víctima de cualquier tipo de agresiones que reflejan sufrimiento o tratos inhumanos, correspondiéndole al estado ser garante de la dignidad de la persona, en concordancia con lo antes mencionado el art 4 del texto constitucional, establece al estado como el encargado de velar por el amparo de los niños, adolescentes, mujeres y ancianos, este deber que tiene se extiende a la esfera familiar y al matrimonio, ya que estos últimos cumple en rol de expansión de la población, la participación del estado a través de sus instituciones es fundamental para sancionar comportamientos o acciones que a la larga pueden tornarse más agresivos.

Ley contra la violencia Ley 30364, ante el fenómeno y el deber que tiene el estado se promulgó la actual ley 30364, que se encuentra direccionada a resguardar la integridad personal, en su artículo 5 de la mencionada ley, define que la los actos de violencia hacia las féminas como todo acto que cause lesiones

de tipo física, psicológica, sexual y económica en la agraviada en un espacio público o privado, bajo este criterio el art. 9 prescribe que tanto la mujer como los integrantes del grupo familiar gozan el derecho a desarrollarse en una vida libre de agresiones de esta manera se extingue la brecha de la desigualdad producida en la sociedad, en la parte teórica se encuentra contemplada la protección de la dignidad de la personal sin embargo en la praxis no se ha hecho efectiva, por ello resulta indispensable centrarse en nuevas propuestas que permitan materializarlo. Antares (2018).

### **Instituciones contra la violencia contra la mujer**

Defensoría del pueblo, es una institución sui generis del estado reconocida por primera vez por nuestra carta magna de 1993 regulada en los artículos 161 y 162, el nacimiento de esta al igual que en otros países ha tenido como finalidad velar por la defensa y la protección de los derechos de los sujetos, ejerciendo un control de eficacia en las administraciones estatales y en la prestación de servicios públicos que las entidades proporcionan a las personas, más aun atendiendo ante situaciones de vulneración. Quiroz (2023).

El ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, ante un problema de salud pública y el rol que tiene el estado para hacerle frente por medio de políticas públicas y la administración justicia, se ha creado el 25.10.1996, bajo diferente nomenclatura, posteriormente se instauró el primer centro de emergencia mujer que data de 1999, la finalidad de este ministerio se encuentra abocada a la implementación de diversas acciones destinadas a coadyuvar a la autonomía física de la femenina, proponer textos normativos, integración de programas o proyectos en favor de los más vulnerables en la seno familiar. Guevara (2022).

Centro de emergencia mujer, el primer centro fue creado en 1999 en las instalaciones del MIMP, con el objetivo de brindar un servicio especializado a nivel multidisciplinario y multisectorial a todas aquellas personas que han sido víctimas de agresiones en un vínculo de pareja o familiar, en tal sentido cualquier víctima de agresión familiar y sexual, pueden solicitar de forma gratuita asesoría legal, social, apoyo psicológico y representación judicial, así mismo desarrollan acciones precautorias a efectos de precaver las agresiones y que se extiendan a terceros,

además, el CEM implementa medidas preventivas para evitar futuras agresiones que puedan afectar a otras personas, esta iniciativa busca no solo asistir a las víctimas, sino también promover la prevención y la sensibilización sobre la violencia de género y familiar en la sociedad. Gutiérrez (2022).

### **Plan de acción de la violencia de género**

La existencia del plan de acción existe con el fin de poder prevenir la violencia de género, brindando protección y atenciones primarias ante aquellas víctimas que sufren de violencia, se hace mención que existen casos que sean de riesgo elevado en donde se tiene la aplicación de cuatro lineamientos o estrategias, contando con objetivos y acciones que se enfocan en una ejecución con el fin de qué se puede prevenir la violencia.

a. Primer alineamiento de estrategia, se realiza con el fin de qué se puede implementar el sistema de la justicia para que se pueda brindar una protección total y se sancionen aquellos actos de violencia sobre las mujeres.

Se requiere el poder brindar protección continúa sobre aquellos servicios que pasó a que las víctimas de violencia puedan tener un acceso sobre la justicia de una forma especializada, ya que, el plan brinda metas en dirección que se tenga un continuo fortalecimiento dentro de nuestro marco jurídico sobre la justicia, brindando garantías de una atención eficiente y con servicios integradores en favor de las personas que son víctimas.

b. Se tiene el segundo lineamiento de estrategia en protección sobre las féminas y los niños o adolescentes que sufren violencia.

Se tuvo consigo 100 agentes de la policía que incorporaron a un escuadrón de emergencia con el anticipo de capacitaciones ante la violencia de género y su protección. Se pretende el poder atender y tener una vigilancia constante en aquellas comunidades o espacios con el fin de qué se pueda brindar protección en el momento que se requiera.

En dicha materia sobre la atención especializada a las víctimas se puede prever metas específicas con el objetivo de qué se incorporen enfoques interculturales en aquellos servicios públicos para que se pueda prevenir la atención.

c. El tercer lineamiento de estrategia alude a que se pueda prevenir de forma integral a la violencia contra las víctimas siendo niñas, adolescentes o féminas.

A su vez, se incorporó y amplió estrategias como hombres por la igualdad, con el objetivo de que existan grupos de hombres en protección de la violencia contra las féminas, dicha estrategia se adoptó en un 100% en más de 81 distritos en donde la etapa inicial fue de sensibilización teniendo formaciones de grupos de varones liderando de forma integral y efectiva.

d. Se tiene como cuarto lineamiento estrategia el poder fortalecer los sistemas nacionales para que se pueda prevenir y sancionar la violencia contra las féminas o algún integrante de los grupos familiares, erradicar dicha violencia.

Es preciso señalar que, la violencia de género, causa controversias grandes que existen en la actualidad, el cual va de la mano a que genera grandes consecuencias sobre las víctimas de una forma directa, asimismo, tiende a perturbar un ámbito en la familia o atenta notablemente ante el desarrollo integral sobre los niños o niñas. Eneque (20179) refiere que, “existen diferentes tipos de violencia siendo inicialmente la de género, la cual abarca probabilidades de que los niños o niñas puedan tener daños psicológicos o que el lugar que habitan se pueda generar un clima tenso, el cual obstruye un desarrollo normal de cognición o habilidades”. (p. 44). Por ende, se tiene que cada persona víctima a los tipos de violencia, lo cual da pasó que no tenga una capacidad total para el cuidado de sus hijos en caso tengan, o una tensión correcta que estos requieren lo cual reduce un desarrollo de cada habilidad de sus niños, dicho tema perjudica directamente a las mujeres, desde diversos aspectos sociales, económicos, y no cuestiona el rango de edad.

Según refiere el autor Gutiérrez (2019) refiere que, la violencia causada por la pareja o cualquier tipo de violencia, causa graves consecuencias mortales, como es el homicidio, el 42% de las féminas que son víctimas de violencia ante su pareja tienen alguna lesión o consecuencias, cuándo una mujer es violentada durante su etapa de embarazo esto tiende a asociarse con una probabilidad de que exista un aumento de abortos y voluntarios o una muerte fetal, la violencia puede causar que la mujer pueda tener depresión o estrés postraumático, seguido de trastornos de ansiedad, falta de sueño, trastorno alimenticio entre otros más.

En énfasis a lo redactado, todo acto de violencia contra una fémina o niña, es definido como toda acción de violencia en base del género que ocurra o tenga como resultado un daño o riesgo físico, sexual o mental para las mujeres, siguiendo de amenazas de dichos actos o coacciones o se pueda privar la libertad, esto puede suceder en un ámbito público o de forma privada.

Las causas de violencia hacia la mujer por parte de su pareja globalizan cualquier acción o conducta por parte de un sujeto el cual conlleva a la muerte a una fémina, afectando tanto físicamente, así como de manera psicológica a la víctima de este delito. Asimismo, es preciso mencionar que, ello parte de las consecuencias las cuales son por parte de las féminas ya que mantienen cierto grado de afectación tanto de salud mental como su físico. La violencia es una acción intencional que hace uso de la fuerza física o de amenazas contra una persona, grupo determinado o sociedad, que da como resultado probabilidades de daños psicológicos, daños, fallecimiento o un desarrollo erróneo.

### **En el Perú el CDC reportó más 17 mil casos de violencia ante el periodo 2024**

Según refiere el Centro Nacional de Epidemiología en el Perú, dependiente del MINSA, insta a la sociedad peruana a no trivializar los incidentes de violencia en ningún contexto, en este sentido, CDC Perú enfatiza la importancia de abordar y erradicar estos problemas que afectan gravemente a cada mujer ante ámbitos distinto en la población peruana.

En el período comprendido entre enero y junio de 2024, según reportes de la Dirección de Vigilancia en Salud Pública del CDC Perú, aquellos casos que reportan el índice de violencia hacia la mujer, particularmente respecto al ámbito de la violencia familiar, constituyeron el 86% de las notificaciones a nivel nacional, este dato subraya la magnitud y la prevalencia de un problema que persiste de manera significativa en diversas demografías y circunstancias dentro del país.

De acuerdo con el análisis detallado por el CDC Perú, las mujeres adultas representaron el 40,12% de las víctimas reportadas, seguidas por mujeres jóvenes con un 25,55%, asimismo, se observó que la violencia afecta considerablemente a mujeres solteras (43,05%) y a aquellas que conviven sin estar formalmente casadas (36,16%). Entre las características socioeconómicas identificadas, un

26,09% de las mujeres afectadas tenían educación secundaria completa y un alarmante 72,15% no contaban con empleo remunerado.

En cuanto a los agresores identificados, el 83% pertenecían al sexo masculino, siendo significativo que un 39,94% tenían educación secundaria completa y que el 51,57% contaba con algún tipo de empleo remunerado, estas estadísticas ofrecen un perfil sociodemográfico de los perpetradores que permite comprender mejor las dinámicas detrás de la violencia de género en el país.

Además, el CDC Perú destaca que la violencia psicológica fue el tipo más frecuentemente reportado, presentando un 57,90% respecto a los casos documentados, seguido el tipo de violencia de forma física que abarca el 29,90%. Donde se tiene como motivos comunes identificados detrás de estos actos incluyeron conflictos familiares (33,90%) y celos (27,30%), subrayando así los indicadores contribuyentes a estos patrones de violencia, además, los datos proporcionados por el CDC Perú revelan una situación alarmante de violencia contra la mujer en diferentes estratos sociales y contextos, destacando la necesidad urgente que se implementen diversas estrategias eficientes para la prevención y combatir este problema persistente en la sociedad peruana.

### **Índice de denuncias por Violencia contra la mujer en Chiclayo**

Denunciar el abuso no es solo un acto de valentía, sino una herramienta importante para combatir esta problemática; a través de la denuncia, las víctimas pueden acceder a servicios de protección y apoyo, y se contribuye a la visibilidad de un problema que, muchas veces, se mantiene en la sombra, dar este primer paso se considera romper el ciclo de la violencia, ya que permite a las autoridades tomar medidas y a las organizaciones brindar el apoyo necesario.

En Chiclayo, como en muchas otras partes del Perú, las normas culturales patriarcales y machistas siguen siendo predominantes, estas normas fomentan la desigualdad de género y justifican el control y la dominación masculina sobre las mujeres, perpetuando la violencia como un medio para mantener ese control.

En Chiclayo, esta problemática ha sido alarmante en los últimos años, tan solo en el 2023, la región de Lambayeque, fue la cuarta Región del país con más denuncias por desaparición de mujeres, con un total de 657 casos registrados, de los cuales 400 mujeres fueron ubicadas, además, 599 mujeres buscaron asistencia en los diferentes CEM de la región, debido a la violencia sexual.

El Estado ha creado distintos programas que están ayudando y contribuyendo ante esta situación específica, mediante la creación de programas que luchan ante este mal, los mismos que registraron 320,867 casos de agresiones tanto en mujeres como en algún miembro familiar. De estos, una gran parte fueron recepcionados por los CEM, donde se reportó que el 85.5% de las víctimas eran mujeres, generalmente el tipo de violencia registrada fue psicológica, seguida de la violencia física y sexual.

Estas cifras reflejan una situación preocupante y resaltan la necesidad de fortalecer los protocolos que ayuden a prevenir estos índices de agresión en la región, las autoridades y organizaciones están llamadas a actuar con diligencia con el fin de salvaguardar la integridad tanto física y psicológica de las víctimas o quienes se encuentran expuestas a esta problemática.

Este flagelo persiste en Chiclayo, afectando profundamente la vida de muchas mujeres y niñas, por lo tanto, la violencia contra la mujer no solo es una cuestión de cifras, sino un problema que está afectando a la sociedad y requiere una acción inmediata, para ello, se deben fortalecer los protocolos de prevención y mejorar la atención a las víctimas. Cada denuncia de violencia contra la mujer es una oportunidad para hacer justicia y para trabajar hacia una sociedad más segura y equitativa, es imperativo que las mujeres y niñas se sientan seguras al denunciar y que la comunidad en su conjunto apoye estos esfuerzos.

## **II. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN**

### **Tipo de estudio y diseño de investigación.**

La presente investigación es de tipo documental y tiene un enfoque cualitativo, además la fuente de información es documental, no hay manipulación de variables, además persigue conocer las principales causas que conllevan al aumento de denuncias por violencia en el Perú.

### **Escenario de estudio**

El análisis de estudio es la revisión de denuncias presentadas por violencia hacia la mujer en el Perú, además de los índices de indicadores de las causas que conllevan a la violencia y revisar la doctrina.

### **Caracterización de sujetos de estudio**

Se analizó la doctrina, normativa y la jurisprudencia, además de la tipificación del delito por violencia.

### **Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **Técnicas de recolección de datos**

La elección de la técnica de análisis documental y síntesis se fundamenta en la naturaleza del estudio y en los objetivos planificados, esta técnica es especialmente adecuada cuando se requiere recopilar y examinar información proveniente de diversas fuentes documentales relevantes para el tema de investigación, en el contexto del estudio mencionado sobre violencia contra la mujer realizado por el CDC Perú, el análisis documental permite acceder y evaluar datos cuantitativos y cualitativos previamente recopilados, como estadísticas, informes de casos, y otros documentos pertinentes. La elección de la técnica de análisis documental y síntesis se justifica por su capacidad para manejar eficazmente grandes volúmenes de información documental, así como por su utilidad en la organización y presentación de datos complejos de manera clara y comprensible, aspectos cruciales para alcanzar los objetivos de investigación establecidos por el CDC Perú en su estudio sobre violencia contra la mujer.



## **Instrumentos de recolección de datos**

Los instrumentos son extraídos de la base de datos de la USS.

## **Procedimientos para la recolección de datos**

El procedimiento de investigación realizado en esta investigación fue la siguiente:

1. Selección de la categoría de estudio
2. Formulación del problema
3. Revisión de fuentes de información
4. Selección y sistematización de los datos encontrados
5. Elaboración de la realidad problemática
6. Planteamiento de objetivos de investigación
7. Identificación de elementos a desarrollar en el marco teórico
8. Análisis de la información consignada para elaboración y presentación de resultados
9. Elaboración de conclusiones y consignación de referencias bibliográficas utilizadas en el desarrollo de la investigación.

## **Procedimiento de análisis de datos**

La recolección de datos se llevó a cabo utilizando las diferentes herramientas y técnicas correspondientes, se procedió a realizar un análisis exhaustivo, mediante organizadores, borradores y demás, identificando así aquella información relevante que permitirá resolver cada uno de los objetivos planteados en el presente trabajo de investigación.

## **Criterios éticos**

i. Confidencialidad y protección de datos: Es crucial garantizar la confidencialidad absoluta de la información obtenida de las víctimas y participantes en la investigación, lo cual implica asegurar que sus datos personales y testimonios sean manejados con extremo cuidado y no sean revelados sin su consentimiento

explícito, esta medida no solo protege su privacidad, sino que también fortalece el compromiso de participación y compartir experiencias.

ii. No maleficencia y protección del bienestar: Se deben implementar medidas rigurosas para evitar cualquier forma de daño físico, psicológico o social a las personas participantes en la investigación y establecer protocolos claros para manejar situaciones delicadas y sensibles que puedan surgir durante el estudio; proteger el bienestar de las víctimas y los participantes es esencial para asegurar que la investigación contribuya de manera constructiva sin causar daños adicionales a quienes ya han experimentado violencia.

iii. Transparencia y rigor metodológico: La investigación debe ser conducida con altos estándares de transparencia y rigor metodológico, de modo que, los procedimientos de recolección, análisis e interpretación de datos deben ser claros, objetivos y estar sujetos a revisión y escrutinio, además, la transparencia fortalece la credibilidad de los hallazgos obtenidos y asegura que los resultados sean válidos y confiables, lo cual es fundamental para influir en políticas públicas, prácticas judiciales y otros ámbitos relevantes para abordar la violencia de género en Chiclayo de manera efectiva y justa.

### III. RESULTADOS

**Resultado del OE1:** Si bien es cierto, la violencia hacia la mujer es un problema creciente en la sociedad y que acarrea grandes problemáticas. Ante ello, una de las sentencias que marcó más nuestro país fue la del Exp. 00020-2020-82-0401-JR-PE-02 en la cual, se describe una situación de grave vulneración de derechos y abuso hacia la agraviada por parte del imputado Braulio Angelo Bengolea, los hechos acontecen en el 2010, el imputado conoció a la agraviada bajo la premisa de curarla como curandero, al no tener dinero para pagarle, él le ofreció conseguirle trabajo, lo cual resultó en su inducción a la prostitución una vez llevada a Puerto Maldonado. Durante este tiempo, iniciaron una relación de convivencia marcada por explotación sexual, donde el imputado se beneficiaba económicamente del trabajo de la agraviada. Desde entonces, la agraviada sufrió agresiones físicas y psicológicas por parte del imputado, a pesar de haberlo denunciado anteriormente por agresiones físicas. Sin embargo, decidió perdonarlo y continuar la convivencia, así como su labor como prostituta, en 2014, cansada de esta situación, dejó sus anticonceptivos y quedó embarazada con la esperanza de cambiar su situación, a pesar de esto, el imputado insistió en que ella continuara trabajando como prostituta debido a su estado de gestación. Tras el nacimiento de la menor en enero de 2015, la agraviada vivió con el imputado hasta que la niña cumplió dos años y diez meses. Durante este tiempo en Curahuasi - Apurímac, aunque no se prostituyó, el imputado la obligaba a realizar trabajos para él, como lavar botellas para la venta de sus preparados de curandero, y también le hacía desquitar la comida que él proporcionaba a ella y a su hija. Ante la amenaza del imputado de obligarla a retomar la prostitución una vez que la niña cumpliera tres años, la agraviada decidió huir de Apurímac en diciembre de 2017, donde busca refugio en casa de su hermana Noemí Almanza León en otra ciudad, cortando todo contacto con el imputado, quien previamente había amenazado con matarla a ella y a sus hijos si lo abandonaba. Para evitar cualquier tipo de comunicación, la agraviada incluso cambió de número de teléfono y permaneció oculta junto a su hija en casa de su hermana.

Estos hechos evidencian un patrón de abuso físico, psicológico y explotación continuada por parte del imputado hacia la agraviada, marcando una clara violación

de sus derechos fundamentales y justificando la necesidad de medidas legales adecuadas para protegerla y sancionar al responsable.

**Resultado del OE2:** El Perú abarca la violencia contra la mujer en la Ley N° 30364 “Ley para prevenir, sancionar y erradicar actos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar”, la presente ley, reconocer diversos tipos de violencia, y establece medidas de protección integral, sanciones para los agresores, y acceso a la justicia para cada víctima, la interpretación de esta legislación por parte de especialistas se centra en su implementación efectiva, los desafíos en aplicar medidas preventivas y atender de forma adecuada a las víctimas.

#### Comparación con Legislaciones Internacionales

Comparativamente, en los países como Argentina Ley N° 26.485 y Chile Ley N° 21.675, también existen leyes específicas que tipifican a la violencia contra la mujer, incluyendo enfoques similares de protección y sanción. Estas legislaciones suelen reflejar compromisos con tratados de ámbito internacional como; “Convención de Belém do Pará y la CEDAW”.

En países europeos como España, Francia y Alemania, las legislaciones contra la violencia de género son más avanzadas en términos de medidas de protección, servicios de apoyo a las víctimas y sanciones a los agresores. La interpretación de especialistas en estos países revela lo fundamental de las políticas integrales que abarquen la causa estructural sobre la violencia hacia las féminas y que se promueva la igualdad respecto al género.

#### Opiniones de Especialistas y Organizaciones Internacionales

Especialistas y organizaciones internacionales han señalado la necesidad de fortalecer los sistemas de justicia y salud en el Perú para una mejora ante las cifras de violencia, esto incluye capacitación para operadores judiciales y policiales, campañas de sensibilización y prevención, y servicios de apoyo integrales para las víctimas.

**Resultado del OE3:** En el Perú, la Ley N° 30364 brinda mecanismos, medidas y políticas que previenen, atienden y protegen a cada víctima de violencia, en

reparación del daño causado. Además, se tiene la Declaración de los Derechos Humanos, el cual se aprobó en el año 1948 por la Asamblea General de la ONU, el pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos entrando en vigencia desde 1976.

## **IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES**

### **Discusión**

En Chiclayo, el aumento de las denuncias por violencia de género se atribuye a una compleja interacción de factores. Según la investigación, factores económicos y familiares desempeñan un papel crucial al crear contextos propicios para la violencia, la ausencia de recursos en el ámbito económico y constante presión familiar pueden aumentar las tensiones y los conflictos que desembocan en situaciones de violencia. Además, la educación adecuada y el acceso a canales de denuncia han contribuido significativamente al aumento de las denuncias, reflejando un cambio positivo en la conciencia y la disposición de las víctimas para buscar ayuda.

En cuanto a los fallos judiciales en Chiclayo, si bien muestran una tendencia a sancionar más severamente los casos de violencia contra la mujer, persisten desafíos críticos en la implementación efectiva de estas sanciones, la inconsistencia en la interpretación de las normas legales y la carencia de recursos en el sistema judicial son barreras significativas que limitan la capacidad del sistema para brindar justicia de manera consistente y efectiva.

A nivel internacional, se observa una convergencia en la necesidad de adoptar un enfoque integral y multidisciplinario para abordar la violencia contra la mujer, las mejores prácticas resaltan la importancia de políticas públicas robustas, la educación continua y la colaboración entre instituciones como pilares fundamentales para la prevención y se reduzca el índice de violencia de manera efectiva, a pesar de legislaciones nacionales e internacionales sólidas como la Ley N° 30364 y la CEDAW, la eficacia de estas leyes en Chiclayo depende en gran medida de su implementación adecuada.

### **Conclusiones**

☞ OG: La investigación revela que las principales causas del aumento de las denuncias por violencia de género en Chiclayo incluyen factores económicos y familiares, además de una educación adecuada y políticas nacionales insuficientes, estos factores, combinados con el aumento de la concienciación

y el acceso a canales de denuncia, han contribuido a un incremento significativo en las denuncias.

- ☞ OE1: Los fallos judiciales más significativos en Chiclayo evidencian una tendencia a sancionar de manera más severa los casos de violencia contra la mujer, aunque persisten desafíos en la implementación y ejecución efectiva de estas sanciones, la inconsistencia en la interpretación de las normas y carencia de recursos adecuados en el sistema judicial siguen siendo obstáculos importantes.
- ☞ OE2: Las interpretaciones de las legislaciones y los enfoques de los especialistas de diferentes países demuestran una creciente armonización en torno a la necesidad de adoptar un enfoque integral y multidisciplinario para abordar la violencia contra la mujer; las mejores prácticas internacionales destacan la importancia de políticas públicas robustas, educación continua y la colaboración interinstitucional con el fin de prevenir la violencia contra la mujer.
- ☞ OE3: La legislación nacional, como la Ley N° 30364 y las normativas internacionales, como la CEDAW, proporcionan un marco legal robusto para la protección de las mujeres, sin embargo, la eficacia de estas leyes depende de su adecuada implementación y del compromiso de las autoridades y la sociedad.

## V. REFERENCIAS

- Antares, E. (2018). *Las barreras de acceso a la justicia y su repercusión en el número de casos de violencia contra la mujer en el distrito de Pariñas registrados en el centro emergencia mujer Talara periodo enero-agosto 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5994/Azabache%20Severino%2C%20Esther%20Carolina.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Becerra, S. (2021). *La gran telaraña: violencia contra la mujer con una mirada de género*. Editorial Maipue. <https://elibro.net/es/ereader/bibsipan/184204?page=9>
- Eneque, E. C. (06 de 12 de 2017). Violencia infligida por la pareja. *Investigaciones*, 12. Obtenido de <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2014/20184-ViolenciaPareja.pdf>
- Guevara, H. & Giraldo, J. (2023). *Violencia familiar y calidad de vida de las mujeres en el asentamiento humano la flor en Carabayllo, 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10511/Guevara%20Cano,%20Haydee%20&%20Giraldo%20Sanchez,%20Josseline.pdf?sequence=12>
- Giménez, A. T. (22 de 08 de 2018). Violencia de pareja: detección, personalidad y bloqueo de la huida. *Violencia*, 206. Obtenido de [https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/313041/ATG\\_TESIS.pdf?sequence=5.txt](https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/313041/ATG_TESIS.pdf?sequence=5.txt)
- Gutiérrez, L. M. (17 de Agosto de 2019). CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA. *SciELO*, 11. Obtenido de [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2077-21612019000200004](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-21612019000200004)



- Gutiérrez, J. (2022). *Implementación de una evaluación temprana a los agresores en la ley n°30364, distrito judicial de Chiclayo* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10766/Gutierrez%20Ruiz%20Jeancarlo%20&%20Renteria%20Cortez%20Jean.pdf?sequence=1>
- Linares, R. (2019). *Violencia contra la mujer y maltrato familiar*. J.M. Bosch Editor. <https://elibro.net/es/ereader/bibsipan/121218?page=1>
- Neciosup, J. & Vallejo, A. (2021). *Perfil del agresor en la violencia contra la mujer en relaciones de pareja en el Perú. 2015-2021* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/9839/Neciosup%20Ciurlizza%20Juan%20%26%20Vallejos%20Alburqueque%20Amy.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Poder Judicial del Perú. Expediente 00020-2020-82-0401-JR-PE-02. <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/abb3d40049751b3e9e88fe9026c349a4/Exp.+N%C2%B0+00020-2020-+CSJ+Arquipa.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=abb3d40049751b3e9e88fe9026c349a4>
- Pretel, D. (2023). *Las medidas de protección por violencia económica hacia la mujer por parte de los juzgados de familia en Chiclayo* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10969/Dalila%20Teresita%20Pretel%20Le%c3%b3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pisfil, L. Z. (2017). El feminicidio en América. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 28. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r37873.pdf>
- Prieto, P. B. (2020). Violencia contra la mujer en la pareja. *SciELO*, 22. Obtenido de [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0213-91112004000500003](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0213-91112004000500003)

- Quiroz, E. (2023). *Caracterización y la tasa de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, durante la época de aislamiento social por el covid 19 en la provincia de Maynas – Loreto 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/11365/Quiroz%20Mendoza%20Ervin%20Manuel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sánchez, L. (2018). *Empirismos aplicativos e incumplimientos con relación a la violencia contra la mujer y sus efectos sobre la salud física y emocional en la ciudad de Trujillo, 2016 – 2017* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/5144/Segura%20Rojas%20Luc%c3%ada%20Isabel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Senent, M., & Téllez, A. (2021). Manual de igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito público y privado. *Universitat Jaume I. Servei de Comunicació i. Publicacions*. <https://elibro.net/es/ereader/bibsipan/206304?page=1>
- Torres, M. (2022). *Violencia contra la mujer durante la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19, distrito de José Leonardo Ortiz, Chiclayo, 2023* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/10319/Tamayo%20Palacios%20Maria%20Sofia.pdf?sequence=6&isAllowed=y>
- Torres, N. (2024). *Grados de violencia en mures residentes de la zona rural de Túcume-Lambayeque, 2022* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/12425/Torres%20Aquino%2c%20Nayelhi%20Geraldine.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vilchez, F., & Obando-Peralta, E. (2023). Institucionalización de la violencia contra la mujer: una realidad enmascarada. *Revista de filos*. <https://web.s.ebscohost.com/ehost/pdfviewer/pdfviewer?vid=4&sid=248c7a51-1141-4b58-8bed-e90da5725836%40redis>